



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXIX

Miércoles, 8 de septiembre de 1965.—Número 108

Página 885

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 87

Funcionamiento de industrias, comercios y actividades sin la debida regularización

El Reglamento de Actividades Molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, aprobado por Decreto de 30 de noviembre de 1961 (B. O. del Estado del día 7 de diciembre), con el fin de que sus normas y previsiones sobre sanidad y seguridad ambiental de las poblaciones alcanzasen la efectividad práctica deseable en todo orden de convivencia ciudadana, dispuso, entre otras cosas, la necesidad por parte de toda clase de actividades de ese tipo de incorporar a su dinámico las medidas, elementos o dispositivos correctores adecuados para eliminar totalmente o reducir al mínimo los riesgos y perjudiciales efectos que para personas y bienes entrañan, exigencia que habría de operarse a través del sistema de licencias cuando de actividades nuevas o ya en funcionamiento pero sin autorización expresa se tratase, o por medio de las comprobaciones oficiales pertinentes cuando las actividades se viniesen ejerciendo con la oportuna licencia, con intervención en uno y otro supuesto de las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos en un trámite calificadorio que configura y tipifica todo el procedimiento.

A este respecto, la Orden Instrucción del Ministerio de la Gobernación de 15 de marzo de 1963 (B. O. del Estado del 2 de abril), dictando normas complementarias para la aplicación del referido Reglamento, puntualizó aún más las expresadas obligaciones y fijó los plazos y requisitos a que habrían de sujetarse las nuevas calificaciones de actividades, ampliando al mismo tiempo el concedido por el Reglamento para regularizar la situación de las ac-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 87. Dando normas e instrucciones sobre el funcionamiento de industrias, comercios y actividades sin la debida regularización 885

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Exema. Diputación Provincial... 886

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 886

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Laredo, Santoña, Cartes, Castro Urdiales, Reinosa, Arnuero, Meruelo y Juntas Vecinales de Sel de la Carrera y Cades 886

tividades en funcionamiento carentes de la preceptiva licencia, plazos que, a su vez, fueron improrrogablemente ampliados por Orden de dicho Ministerio de 21 de marzo de 1964 (B. O. del Estado del 28).

Expirados al presente todos los plazos marcados sin que la totalidad de las actividades que se desarrollan en el territorio de esta provincia hayan dado cumplimiento todavía a las mencionadas obligaciones, este Gobierno civil, en evitación de los perjuicios que de ello pudieran derivarse,

HACE SABER:

1.º Que los titulares, gerentes o administradores de toda industria, comercio, almacén, establecimiento o actividad existente en 7 de marzo de 1962, fecha de la entrada en vigor del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, con licencia regularmente expedida a tenor de las disposiciones hasta entonces vigentes, continúan sujetas, de no haberlo ya verificado, a la

obligación de solicitar la nueva calificación reglamentaria de la actividad que desarrollan o tienen radicada en el territorio de esta provincia, para lo cual deberán dirigir la correspondiente instancia al presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos presentándola ante el alcalde respectivo, en la que se expresará:

- La fecha de concesión de la licencia.
- El emplazamiento y características de la actividad.
- La calificación que ostente.
- Las medidas correctoras adoptadas en orden a garantizar la inocuidad de las instalaciones.
- Las sanciones que, en su caso, le hayan sido impuestas, con indicación del motivo y la fecha.

2.º Que los titulares, gerentes o administradores de industrias, almacenes, comercios, establecimientos o actividades de cualquier clase que vengán funcionando sin la preceptiva licencia municipal, se encuentran inexcusablemente obligados a solicitar dicha licencia del alcalde donde aquéllas se ejerzan o hallen ubicadas, mediante instancia a la que se acompañará la siguiente documentación, todo ello por triplicado:

- Proyecto técnico:
- Memoria descriptiva en que se detallan las características y emplazamiento de la actividad, su posible repercusión sobre la sanidad ambiental y los sistemas correctores utilizados o que se proponga utilizar, con expresión de su grado de eficacia y garantía de seguridad.
- Plano a escala 1:2.000, o mayor, del sector donde esté instalada la actividad, en el que se destacará: el lugar que ocupa, los edificios y patios circundantes, las calles o vías más inmediatas con sus nombres y numeración de la finca, así como las edificaciones de uso público (sanitarias, culturales, religiosas, recreativas, etc.), dando referencia de su índole y características y del emplazamiento de las situadas a menos de cien metros.

Este plano será de aportación potestativa cuando la actividad tenga instalados menos de 100 CV de fuerza motriz, emplee menos de cincuenta personas u ocupe una superficie inferior a 2.000 metros cuadrados, a no ser que en la misma se fabriquen, manipulen, expendan, almacenen o vieran productos susceptibles de originar riesgos graves por explosiones, incendios, radiaciones, intoxicaciones, envenenamientos u otros daños similares para las personas o sus bienes, o para la riqueza agrícola, forestal, pecuaria o piscícola.

3.º Que la falta de cumplimiento de cualquiera de las anteriores prevenciones puede dar lugar:

a) Por lo que se refiere a las actividades aludidas en el punto 1.º de esta Circular, a que ante cualquiera denuncia, queja o reclamación que se formule por el defectuoso funcionamiento de una actividad, se gire la oportuna visita de inspección, y comprobadas sus deficiencias, se proponga directamente por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos la introducción de las medidas o dispositivos correctores que estime pertinentes, que de no ser llevada a efecto motivaría la automática aplicación, con todo rigor, del régimen de sanciones previsto en el Capítulo II del Reglamento, consistente en multas y retirada temporal o definitiva de la licencia del ejercicio.

b) Por lo que concierne a las actividades mencionadas en el punto 2.º, a que en cualquier momento, haya habido o no denuncia previa, puedan considerarse clandestinas a efectos del Reglamento, decretando su inmediata clausura hasta tanto no se proceda por los interesados a solicitar formalmente la licencia municipal de que carezcan, cuya falta en ningún caso se estimará suplida con el consentimiento tácito de los Ayuntamientos o el cobro por éstos de determinadas cantidades por tasas o derechos de apertura, habida cuenta que las funciones de policía que las licencias salvaguardan son independientes y de distinta naturaleza que las consecuencias fiscales inherentes al objeto sobre el que inciden.

4.º Que estarán exentas de la nueva calificación que expresa el punto primero de la presente Circular todas aquellas actividades que hayan obtenido licencia municipal con posterioridad al día 7 de marzo de 1962, siempre que dicha licencia se hubiere tramitado y expedido de acuerdo con las normas reglamentarias en vigor desde esa fecha, consti-

tuidas por los artículos 29 al 33 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961; así como aquellas otras que, absolutamente inocuas, figuren como actividades excluidas en las relaciones municipales confeccionadas al efecto, siempre que tales relaciones estén definitivamente aprobadas por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, conforme disponía el artículo 8.º de la Orden Instrucción de 15 de marzo de 1963.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de las Corporaciones Locales de esta provincia, que deberán fijar en el respectivo tablón de anuncios un ejemplar o copia de esta Circular junto con las relaciones de actividades excluidas si la tuvieran confeccionada.

Este Gobierno Civil espera la máxima colaboración de los interesados y de los propios Ayuntamientos, a fin de no tener que recurrir al régimen sancionador que, en caso contrario, le urgiría aplicar el superior interés público que comporta el logro de una armónica, segura e higiénica convivencia ciudadana.

Los señores alcaldes se servirán acusarme recibo de la presente Circular.

Santander, 4 de septiembre de 1965.—El gobernador civil, presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, José Elorza Aristorena.

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Habiéndose padecido error en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 105, de fecha de 1 de septiembre, referente a la subasta de "Reparación del camino municipal desde la carretera de San Sebastián a La Coruña a la de San Miguel de Aras a Adal, en Tretto", consignándose como precio tipo el de trescientas ochenta y siete mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas con cincuenta y seis céntimos, siendo en realidad el de trescientas ochenta y siete mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas con cuarenta y cuatro céntimos.

Lo que se hace público, a los efectos pertinentes.

Santander, 6 de septiembre de 1965. El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

ADMON. DE JUSTICIA

El Ilmo. Sr. don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de instrucción número dos de Santander,

Hace saber: Que se encuentra instruyendo sumario con el número 239 de 1965, por robo de prendas y herramientas a Domingo Herrera Morante y otros, contra Juan Ramón Fernando García García, y en el que he acordado, por resolución de esta fecha, llamar a un tal Pedro, fontanero de la obra que realiza Manuel Gómez Lloreda en la Avenida de Camilo Alonso Vega, para que, en término de diez días, comparezca ante este Juzgado a declarar, ofreciéndosele el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Santander a veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El juez, Jesús Porras de la Mata.—El secretario (ilegible). 376

El Ilmo. Sr. don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de instrucción número dos de Santander,

Hace saber: Que se encuentra instruyendo el sumario número 340 de 1965, por hurto del automóvil matrícula belga n.º 65/5566, marca Volkswagen, propiedad de don Douglas Mackencie, domiciliado en Nueva York, y en el que he acordado, por proveído de esta fecha, llamar al mismo para que, en término de diez días, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración, ofreciéndosele el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Santander a treinta de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El juez, Jesús Porras de la Mata.—El secretario (ilegible).. 377

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el 18 de agosto de 1965:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión, así como de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales, acordándose que por Secretaría

ria se pasen a las Dependencias o Negociados respectivos, para su tramitación reglamentaria.

Conceder la Ayuda de Natalidad a varios funcionarios municipales.

Abonar al personal del Cuerpo de Bomberos Municipales las horas extraordinarias devengadas por los mismos durante el pasado mes de julio.

Aprobar las bases del concurso-examen para la provisión de la plaza vacante de sargento de la Policía Municipal.

Abonar el 80 por 100 del importe de un tratamiento de radioterapia a que ha sido sometida una pensionista de este Ayuntamiento.

Acceder a lo solicitado por don Valentín García de los Ríos para que sea modificada la cifra del concierto económico con el mismo para el pago de la tasa por ocupación de la vía pública con veladores.

Aprobar relaciones de facturas y jornales que formula la oficina interventora.

Aprobar certificación expedida por el señor ingeniero del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas, para atender a gastos complementarios de las obras de ampliación de dicho Servicio, como es compra de terrenos, indemnizaciones, etc., y para su abono con cargo al presupuesto extraordinario formado al efecto.

Proceder a la provisión de las plazas vacantes que existan de auxiliares administrativos.

Santander, 25 de agosto de 1965.—El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez.—Visto bueno: El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

Aprobado por el Pleno Municipal el expediente de suplemento de créditos número 2, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en el mismo, por el presente se hace constar su exposición al público, en el tablón de anuncios y en la Secretaría Municipal, por término de quince días, al efecto de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Arnuero, 21 de agosto de 1965.—El alcalde, José Felipe Alvear Soto.

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas por las que se regirán los derechos y tasas por aprovechamiento del suelo y vuelo municipal por postes, palomillas, etc., Contribuciones especiales por obras y

servicios, alcantarillado, servicio público de teléfonos, recogida domiciliaria de basuras y arbitrio con fin no fiscal sobre fachadas no decorosas, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, al objeto de presentar reclamaciones.

Arnuero, 24 de agosto de 1965.—El alcalde, José Felipe Alvear.

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Se exponen al público, por quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, en sesión del día 3 de los corrientes, sobre establecimiento de la tasa por servicio de la estación municipal repetidora de televisión, con arreglo a lo dispuesto en el número 26 del artículo 440 de la Ley de Régimen Local y la Ordenanza y tarifa aprobada para la regulación de dicha tasa.

Laredo, 6 de septiembre de 1965.—El alcalde, Antonio Fernández Enriquez.

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada con fecha 21 del actual, acordó, por unanimidad, declarar la inclusión en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa, de la finca sita entre las calles de Baldomero Villegas y Ortiz Otáñez, conocida por "La Carranzana", y cuyas demás circunstancias constan en el expediente. Lo que se hace público en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de 5 de marzo de 1964, regulador de la materia.

Santoña, 27 de agosto de 1965.—El alcalde, Alejandro Sierra.

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Aprobadas por el Ayuntamiento las modificaciones de las Ordenanzas del derecho y tasa por licencias de construcciones de obras, sobre ocupación de vía pública y puestos públicos, y sello municipal, y la creación de la Ordenanza por aprovechamiento del suelo, y vuelo municipal por postes, palomillas, etc., estarán expuestos al público los respectivos expedientes en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones contra los mis-

mos, en la forma determinada por la Ley.

Meruelo, 27 de agosto de 1965.—El alcalde, Alfredo Matanza Carriedo.

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y a efectos de examen y reclamaciones, el expediente número dos de habilitaciones y suplementos de crédito acordados en el presupuesto ordinario de 1965, con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio de 1964 y por transferencia, para atender al pago de varias obligaciones.

Cartes, 28 de agosto de 1965.—El alcalde, R. Haya.

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Anuncio

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que por la empresa "José Antonio Nigra-Maccono Pérez" se ha solicitado autorización para llevar a cabo la instalación y construcción de una nave industrial, para taller de carpintería mecánica, en un solar sito en la calle del General Sanjurjo, de esta ciudad, de acuerdo con el proyecto y memoria presentados.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se puedan hacer las observaciones pertinentes al expediente de solicitud que se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento.

Castro Urdiales, 30 de agosto de 1965.—El alcalde, Eleuterio G. Cuadra.

Derechos de inserción e impuestos: 160,25 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 3 de agosto de 1965:

Se leyó y fue aprobado el borrador de la última sesión.

Se dio cuenta y queda enterada la Corporación de la correspondencia y disposiciones oficiales de la semana.

Se aprobó una relación de facturas por un importe de 13.134 pesetas.

Se acuerda quede pendiente de re-

solución la solicitud de don José González Gutiérrez, respecto a licencia de obras en el puesto de la Plaza de Abastos, en tanto se recabe información del concejal delegado y aparejador municipal.

Se concede licencia de obras a doña Carmen Gutiérrez Mediavilla a realizar en Paseo Casimiro Sainz, número 1.

Se acuerda se inicie expediente de licencia de apertura de industria solicitada por don Serafín Navarro García, y de acuerdo con las normas convenidas en el Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Se acuerda, con respecto a la solicitud de don Alejandro López Mantilla, sobre anulación de recibos de arbitrios municipales, que se amplíe la información emitida por la oficina de arbitrios y se verifique inspección por el técnico municipal correspondiente sobre la maquinaria instalada y tiempo de funcionamiento.

Se acuerda, visto el informe de la Junta Local de Sanidad, con respecto a los gallineros existentes en la calle Joaquín Costa, número 8, se comunique a los vecinos de dicha finca que han de hacer desaparecer los mismos.

Se concede anticipo reintegrable a un funcionario municipal.

Se acuerda, siguiendo las indicaciones de la moción presentada por el concejal don Isidoro Palacio, dirigirse al Gobierno Civil, Diputación Provincial y Delegación de Información y Turismo, reclamación de que el nombre de nuestra ciudad no figure entre las excursiones y viajes de ámbito provincial.

Reinosa, 5 de agosto de 1965.—El secretario (ilegible). — Visto bueno, el alcalde, Vicente González Sanz.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 25 de mayo de 1965:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

La Comisión Permanente queda enterada de la correspondencia y disposiciones de la semana.

Se aprobó una relación de facturas por un importe de 5.668 pesetas.

Se aprueba el informe de Intervención relacionado sobre impuesto cargado por la Electra Pasiéga a este Ayuntamiento, en sus facturaciones sobre el alumbrado.

Pasar al Pleno del Ayuntamiento instancia de doña Rosario Ruiz Gómez, sobre reclamación contra clasi-

ficación provisional de la misma como limpiadora de este Ayuntamiento.

Conceder a don Pablo Fernández Hoyos la acometida de agua a su taller de Avenida Naval, número 39.

Autorizar a doña Filomena Calleja Alonso para colocar una tubería de mayor sección para abastecimiento de agua a sus viviendas de la calle Mallorca, número 5.

Acordar colocar por cuenta de este Ayuntamiento el bordillo junto a la vivienda de la calle de Ronda, número 4, propiedad de don Eleuterio Gutiérrez Anguren, para que posteriormente este propietario construya, por su cuenta, la acera.

Acordar que por don Ricardo García Robledo remita presupuesto de la obra a realizar en su vivienda de la calle de las Fuentes, número 36.

Dejar pendiente de resolución instancia de don Luis Lantarón Gutiérrez, hasta que por el señor aparejador municipal se informe sobre lo solicitado.

Conceder en propiedad a hijos de doña Concepción Aldecoa Macho la sepultura de Galería derecha número 209, y a hijos de doña Cesárea García la urna número 116 de Galería izquierda.

Comunicar a la propietaria del piso inmediato superior al 2.º derecha de la casa número 8 y 10 del G. Franco, para que, en el plazo de quince días, proceda a realizar las reparaciones oportunas, a fin de evitar las filtraciones de aguas residuales.

Conceder a doña Encarnación López Morante autorización para construir un retrete en la parte posterior de la vivienda que ocupa don José Ruiz Buenaga, en calle G. Mola, número 62, 1.º derecha, y ordenar a la ocupante de la planta baja del inmueble, doña Juana Santiago, para que no haya oposición en la ejecución de esta obra.

Acordar dirigirse al actual arrendatario de la Casuca del Puerto para que acepte el desalojo del local propiedad de este Ayuntamiento, previa la indemnización proporcionada a los meses del adelanto en la extinción del arrendamiento.

Conceder a los funcionarios administrativos la jornada intensiva de verano a partir del 1.º de junio próximo.

Autorizar a don Ramón Revuelta Ruiz, para la apertura de un nuevo comercio para la venta de casquería en el local que hoy tiene destinado a carnicería en la Plaza de España, número 11, y cesar en la actividad que hoy ejerce, previo pago de los dere-

chos y trámites reglamentarios a cumplir.

Comunicar al encargado del cobro de recibos de las viviendas del Grupo Carlos Pinilla, don Policarpo del Barrio Ortega, que proceda a enviar al concejal delegado del Ayuntamiento una relación sobre la situación de todas las viviendas de dicho Grupo.

Reinosa, 26 de mayo de 1965.—El secretario (ilegible). — Visto bueno, el alcalde, Vicente González Sanz.

JUNTA VECINAL DE SEL DE LA CARRERA

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. Sr. delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Sel de la Carrera a 15 de agosto de 1965.—El presidente (ilegible).

JUNTA VECINAL DE CADES

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. Sr. delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Herrerías, 30 de agosto de 1965.—El alcalde (ilegible).

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1953.—Imp. Provincial